



(07 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que mediante oficio SSAD-0536-2026 del 05 de mayo de 2026, el Secretario de Servicios Administrativos, solicita se realice un crédito y contra crédito presupuestal, con el propósito de garantizar el normal desarrollo y pago de los honorarios del personal contratado en las diferentes áreas de las secretarías de la Gobernación del Putumayo, así:

CONTRACREDITOS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	CONTRA-CREDITO
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Administración Central	1000-ICLD	\$ 52,866,925.00
2.1.2.02.02.008.09	Servicios de Soporte y actualización software	Administración Central	1000-ICLD	\$ 50,000,000.00
2.1.2.02.02.008.15	Servicios de Mantenimiento de plantas eléctricas	Administración Central	1000-ICLD	\$ 222,500 00
2.1.2.02.02.008.17	Servicios de Firmas Digitales	Administración Central	1000-ICLD	\$ 5,765,039.00



(07 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	CONTRA-CREDITO
2.1.2.02.02 008.23	Servicio de Servicio de Revisión tecnomecánica	Administración Central	1000-ICLD	\$ 300,000.00
2.1.2.02 02 009 07	Servicios para Provisión empleos concurso de méritos Ley 909 de 2004	Administración Central	1000-ICLD	\$ 2,000,000 00
2.1.2.02 02 009.08	Servicios para Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	Administración Central	1000-ICLD	\$ 8,765,018.15
	TOTAL			\$ 119,919,482.15

CRÉDITOS

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	UNIDAD FUNCIONAL	FUENTE	CONTRA-CREDITO
2.1.2.02 02 008.25	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción Honorarios	Administración Central	1000-ICLD	\$ 77,068.425.00
2.1.2.02.02.008 25	Servicios Técnicos	Administración Central	1000-ICLD	\$ 25,798.500.00
2 1.2.01.01 003.03 02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Administración Central	1000-ICLD	\$ 17,052,557.15
	TOTAL			\$ 119,919,482.15

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador."

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracréditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.



(07 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$119.919.482,15)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
GASTOS		119,919,482.15
FUNCIONAMIENTO		119,919,482.15
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		67,052,557.15
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		67,052,557.15
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		67,052,557.15
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		56,287,539.00
Servicios de Soporte y actualización software	1000-ICLD	50,000,000.00
Servicios de Mantenimiento de plantas eléctricas	1000-ICLD	222,500.00
Servicios de Firmas Digitales	1000-ICLD	5,765,039.00
Servicio de Servicio de Revisión, tornomecánica	1000-ICLD	300,000.00
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		10,765,018.15
Servicios para Provisión empleos concurso de méritos Ley 909 de 2004	1000-ICLD	2,000,000.00
Servicios para Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación	1000-ICLD	8,765,018.15
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52,866,925.00
PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		52,866,925.00
PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		52,866,925.00
MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		52,866,925.00
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)		52,866,925.00
Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1000-ICLD	52,866,925.00

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$119.919.482,15)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
GASTOS		119,919,482.15



(07 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

FUNCIONAMIENTO		119,919,482.15
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		119,919,482.15
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17,052,557.15
ACTIVOS FIJOS		17,052,557.15
MAQUINARIA Y EQUIPO		17,052,557.15
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		17,052,557.15
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1000-ICLD	17,052,557.15
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		102,866,925.00
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		102,866,925.00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		102,866,925.00
Honorarios	1000-ICLD	77,068,425.00
Servicios Técnicos	1000-ICLD	25,798,500.00

ARTÍCULO TERCERO. - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. - El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

07 MAY 2026

PUTUMAYO

GOBERNADOR

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Rascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Guerrero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Ins Natalia Fantoja Guerrero	Profesional de Apoyo	Despacho	